



De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, adoptó, en su reunión del día 28 de diciembre de 1983, el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para Castilla y León, a propuesta de los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo y de Administración Territorial, previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de marzo de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de fecha 28 de diciembre de 1983, por el que se traspasan funciones del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y se le traspasan los correspondientes Servicios e Instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasados a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las funciones a que se refiere el Acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto y traspasados a la misma los servicios y los bienes,

11447 REAL DECRETO 972/1984, de 28 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

El Real Decreto 1956/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo, que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, actualizados de acuerdo con los Presupuestos Generales del Estado para 1984, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1984.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO I

Don José Elías Díaz García y don Valentín Merino Estrada, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria tercera del Estatuto de Autonomía para la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 26 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Castilla y León de las funciones y servicios del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, 3.º, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de vivienda, y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre las siguientes materias:

a) En el número 1.º, en relación con el artículo 47, la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio del derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

b) En el número 11, las bases de ordenación del crédito.

c) En el número 13, las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León establece en su artículo 28.1, 2) y 13), que corresponda a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la competencia exclusiva en materia de vivienda y Patrimonio Monumental de interés para la Comunidad Autónoma. Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspaso de funciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Patrimonio Monumental, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los Servicios que se traspasan.

1.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las siguientes funciones que venía realizando el Estado:

a) Elaboración de la normativa propia en materia de vivienda e inspección del cumplimiento de la normativa estatal y autonómica, así como la tramitación y resolución de expedientes administrativos derivados de su infracción.

b) Programación, control y seguimiento de viviendas de protección oficial en el ámbito territorial autonómico.

c) Promoción pública de viviendas de protección oficial, así como la adquisición y gestión del suelo destinado a tal fin en el ámbito autonómico, tanto directa como encomendada a las sociedades estatales.

d) Control y calificación de viviendas de protección oficial, de promoción privada, mediante la aplicación de la normativa básica estatal y autonómica correspondiente.

e) Programación de las actuaciones de control de calidad de obras de edificación de promoción pública y supervisión de programas de control de edificación de promoción privada, ejecución por sí, o por laboratorios homologados, del control de la calidad y la promoción de la calidad de la edificación.

f) Gestión y resolución de subvenciones al Patronato de Mejora de Vivienda Rural, a la conservación del patrimonio de las Corporaciones Locales y a las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

g) Gestión y resolución de los expedientes relacionados con la concesión de la Ayuda Económica Personal en el ámbito autonómico, de acuerdo con la normativa y procedimiento establecido por el Estado y por la Comunidad Autónoma.

h) Constitución y participación en sociedades de ámbito autonómico para la promoción de viviendas de protección oficial.

i) Estudios básicos y gestión de rehabilitación de áreas urbanas y rurales y adopción de medidas de conservación y mejora del parque inmobiliario, así como del Patrimonio Monumental sobre el que ejerza funciones la Comunidad, de conformidad con el correspondiente Real Decreto de Transferencias.

j) Conservación, funcionamiento, entretenimiento e inspección de las instalaciones de luminotecnia en monumentos o conjuntos monumentales del Patrimonio Arquitectónico.

k) Convenios con Corporaciones Locales y sus órganos de gestión como forma de promoción pública.

2.º Para la efectividad de las funciones relacionadas se traspasan a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, receptora de las mismas, los medios personales, materiales y presupuestarios que se indican en las relaciones a que en este acuerdo se hacen referencia.

3.º Con el fin de asegurar el desenvolvimiento de la gestión pública inmobiliaria, el Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda y la Comunidad Autónoma de Castilla y León definirán un sistema de colaboración respecto de las funciones traspasadas. Con este objeto, se establece una Comisión Informativa Mixta de Vivienda, cuyos miembros serán designados por ambas partes y establecerán su propia metodología de trabajo con, al menos, una reunión trimestral y un período de vigencia no inferior a un año.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las siguientes funciones:

a) Enunciado y desarrollo, en forma de normas básicas, de medidas jurídicas, técnicas y financieras de protección del Patrimonio Arquitectónico y del medio ambiente edificado, en general, de la vivienda en particular, de la calidad de la edificación y la alta inspección.

b) Bases y coordinación del sector vivienda, vinculado a la planificación general de la actividad económica, a la ordenación del crédito y a la concesión de beneficios fiscales.

c) La promoción pública estatal de vivienda con destino a los Patronatos de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil, Policía Nacional y funcionarios estatales, así como el ejercicio de actuaciones directamente derivadas de necesidades de la Administración Central y acciones de emergencia, sin perjuicio de la necesaria cooperación con la Comunidad Autónoma.

d) La elaboración y supervisión de proyectos de ejecución de obras para organismos de la Administración del Estado, así como la adopción de medidas de conservación y mejora del Patrimonio Arquitectónico que depende del mismo, y las actuaciones en relación con los edificios del Patrimonio del Estado.

e) Establecimiento y homologación de los procedimientos de ensayos de control de calidad.

f) Homologación de sellos y marcas de calidad.

g) La ordenación técnica de las profesiones vinculadas a la edificación y la arquitectura.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:

a) Planificación, seguimiento, financiación y estadística de las materias que se traspasan, de acuerdo con las previsiones suministradas por las Comunidades Autónomas, y, en su caso, de conformidad con la normativa que rijan en el conjunto nacional.

b) Desarrollo y fomento de la investigación en materias que se traspasan y de acciones encaminadas a la información y difusión de dichas materias.

c) Catastración e inventario de los monumentos y posibles medidas de actuación en los mismos.

d) Actuaciones de los órganos de control de calidad de edificación de las Comunidades Autónomas y formación del personal adecuado.

e) Elaboración de modelos indicativos de funcionamiento de las organizaciones de control de calidad de la edificación en las Comunidades Autónomas, incluyendo la definición de los

medios necesarios para la organización de un nivel implantable a la totalidad de la edificación en toda la nación.

f) Supervisión y homologación de laboratorios para la calidad de la edificación.

g) Distribución entre las Comunidades Autónomas de subvenciones al Patronato de Mejora de la Vivienda Rural y para la conservación del Patrimonio de Corporaciones Locales y de préstamos a las Corporaciones Locales y sus órganos de gestión para la promoción pública.

h) Distribución, entre las Comunidades Autónomas, de las ayudas para las actuaciones protegibles en materia de vivienda.

i) Registro de entidades que desarrollan su actividad en las materias objeto de traspaso.

E) **Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.**

1. Las dependencias y los inmuebles, en su caso, que ocupan los servicios que se traspasan y que figuran en la relación número 1, apartados 1.1 y 1.4. Los bienes muebles afectos a dichos servicios se detallarán en inventario unido a las correspondientes actas de traspasos.

2. La titularidad, con todos sus derechos y obligaciones sobre las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias de propiedad del IPPV, sitos en el territorio de la Comunidad Autónoma que se indican en la relación 1, apartado 1.3. El IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de esos bienes inmuebles y de los terrenos en que se asientan. Esta obligación comprenderá los gastos de protocolización y escrituración, y tendrá vigencia durante un período de dos años desde la entrada en vigor del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo. La compensación de estas obligaciones económicas tomará la vía de traspasos del IPPV a la Comunidad y se realizará trimestralmente ante el balance de operaciones de regularización ejecutadas por la Comunidad a trimestre vencido.

Asimismo, el IPPV se hará cargo de todas las obligaciones conocidas existentes con anterioridad a la fecha de los traspasos y será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de las sentencias judiciales que se pronuncien, en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derecho o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionados con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que, en tiempo hábil, pueda personarse debidamente.

No obstante lo anterior, la Administración del Estado no asumirá el exceso de cargas de urbanización sobre las previstas en el planeamiento vigente, no contempladas en los proyectos de ejecución y urbanización que puedan ser exigidas en el momento de la recepción de las obras de urbanización de los polígonos de promoción pública.

3. La Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en la posición jurídica del IPPV, en los contratos de amortización, arrendamiento, acceso a la propiedad y compraventa respecto a las viviendas, locales comerciales y edificaciones complementarias, promovidas por el mismo y que se detallan en la relación número 1, apartado 1.3. Dicha subrogación supone la asunción íntegra y con plenitud de efectos por la Comunidad Autónoma de Castilla y León de los derechos y obligaciones derivadas de dichos contratos. No obstante, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización contractual, o, si procede, de la escrituración y gastos registrales pendientes, del patrimonio inmobiliario que se cita, en los mismos términos fijados en el punto anterior.

4. Los terrenos propiedad del IPPV, bien sean polígonos residenciales de grupos de viviendas o cualesquiera otros sitos en el territorio de la Comunidad, según relación adjunta número 1, apartado 1.2. No obstante, y con los mismos criterios que en el caso del patrimonio edificado, el IPPV asume las obligaciones económicas derivadas de la regularización de la situación jurídica y registral de estos terrenos.

Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios, ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso, serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

5. A partir de la efectividad de los traspasos, la Comunidad Autónoma de Castilla y León se subroga en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obras, suministros y servicios y convenios de cualquier naturaleza, que se determinan en la relación número 1, apartados 1.5 y 1.6, así como la participación del IPPV en las distintas Juntas de Compensación en las que esté presente, tanto en materia de suelo como de edificación, y que se relacionan en las correspondientes actas de traspasos, en su caso.

6. La titularidad y la administración de las fianzas y conciertos de fianzas correspondientes a inmuebles sitos o suministros prestados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. La Comunidad Autónoma hará frente, con carácter regular a las devoluciones individuales que se soliciten, tanto de fianzas como de eventuales saldos negativos de conciertos de fianzas depositadas ante el IPPV. La Administración del Estado abonará a la Comunidad Autónoma, mediante liquidación anual, el importe de dichas devoluciones.

F) **Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.**

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasadas y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma correspondiente en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados e traspasos a su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) **Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.**

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) **Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.**

H.1 La carga asumida neta que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 528 581 000 pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1.

H.2 Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1983, han comprendido las siguientes dotaciones:

Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo, 1.000 405.000 pesetas.

Recaudación prevista por tasas, impuestos, etc., 528 868.000 pesetas.

Estas dotaciones y recursos aparecen actualizados conforme al Presupuesto General del Estado de 1984 en la relación adjunta número 3.2.

H.3 El coste efectivo figura detallado en los cuadros de valoración 3.1, y se financiará en los ejercicios futuros en la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación de la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales en cada Ley de Presupuestos:

	Créditos miles pesetas 1982
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	331.147
Gastos de funcionamiento	92.663
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	581.121
Total	1.014.951
b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	486.370
Total	528.581

Las posibles diferencias que se produzcan en período transitorio a que se refiere el apartado H.3.1, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) **Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.**

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados y la resolución de aquellos que se hallan en tramitación se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1958/1983, de 29 de junio.

J) **Fecha de efectividad de los traspasos.**

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de enero de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 26 de diciembre de 1983.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Elías Díaz García y Valentín Merino Estrada.

Superficie o Identificación

Colores y Localidad

Expediente

12-82/070	ROJILLO	5.495 m ²
81/020	BOHAR	1.839 m ²
81/010	CAROMINES	2.057 m ²
82/040	CARRIZO DE LA WIPERA	1.231 m ²
82/060	HOSPITAL DE OREDO	1.604 m ²
87/110	MOQUELLA DE BELLAS	2.750 m ²
81/030	FABERO	29.114 m ²
82/100	S. MICHEN DE NIÑAS	6.692 m ²
82/030	S. MARIA DEL PARADO	5.000 m ²
81/090	TORRE DEL BUEY	3.453 m ²
81/060	LAS RUBIÑAS-PORFERRA	5.341 m ²
81/080	VALDEBIA	2.740 m ²
81/070	VERA DE ESPINERNA	3.590 m ²
82/090	VILACQUEIDA	14.000 m ²
81/010	VALACIOS DEL SIL	3.132 m ²
81/040	VILLAFRANCA DEL RIBAO	4.950 m ²
81/050	LA BAÑEA	2.012 m ²
81/060	LA BOBIA	6.000 m ²
81/070	CABAÑAS RARAS	
81/100	LAS RUBIÑAS-PORFERRA	

PAIS. 112

PAIS. 108

12-83/120	ZOLA DE COBOS	5.000 m ²
83/090	OMALLÉS (SOTO Y AMO)	5.031 m ²
83/110	CASIMODONTO	3.000 m ²
83/130	CASINICALOR	3.400 m ²
83/140	MATARRA DEL SIL	6.000 m ²
83/150	PARAMO DEL SIL	16.366 m ²
PA-81/010	BALTAÑAS	8.140 m ²
81/040	CARRION DE LOS CONDES	1.955 m ²
81/080	CERVERA RIO PIEDRITA	9.400 m ²
81/090	GUARDO	10.000 m ²
82/030	MORZON DE CAMPO	690 m ²
82/020	VALCADO DE URBATO	1.700 m ²
82/050	VILLAMARIE DE CERRATO	2.649 m ²
81/020	VILLILLA DEL RIO CARRION	1.776 m ²
82/010	VERA DE BAÑOS	772 m ²
82/040	VILLILLA DEL RIO CARRION	2.224 m ²
81/030	ALAR DEL REY	2.010 m ²
81/050	CORTICO DE LA TORRE	709 m ²
83/060	SARTIBANZ DE LA VERA	3.200 m ²
83/070	SALDANA	2.000 m ²
83/080	AGULLAR DE CAMPO	2.000 m ²
83/080	TORQUEMADA	4.710 m ²

RELACION 31.1. INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DEPENDIAS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DESCRITOS A LOS SERVICIOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON.

1.1. Dependencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda y de Inmuebles para la Promoción Pública de la Vivienda (I. 31.1.1).

Los funcionarios y demás personal transferido por el presente Real Decreto seguirán prestando sus servicios en las dependencias que actual-mente ocupan o en otras que la Comunidad Autónoma les habilite al efecto. En cualquier caso, la Administración del Estado reconocerá una deuda de 4.311,85 metros cuadrados (1), en tanto se decida una solución global para los edificios que deben ocupar ambas Administraciones, de los cuales, 81,89 metros corresponden a los servicios de Arquitectura y Vivienda y 3.690,96 a los del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

(1) Zonada para proporcional de servicios construídos.

1.2. Dependencias propiedad del Distrito para la Promoción Pública de la Vivienda.

1.2.1. Dependencias adscritas a grupos en construcción y programadas.

Expediente	Superficie o Identificación	Superficie o Identificación
81-82/010	OSOROTOS	9.301 m ²
81/010	OSOROTOS	5.097 m ²
81/050	AMERINO	5.434 m ²
81/020	EL BARRAZO	6.700 m ²
81-82/14	REYTESOL	11.597 m ²
81/040	REGLAS FERRONERAS	10.487 m ²
81/010	FRANQUERNO	8.890 m ²
81/030	ROL	16.010 m ²
81/010	CARRIVAL - PERROS	Para IV-6
81/040	ARROYA - ALBAIDA	" 6
81/010	CARRIVAL - PERROS	" VIII-7 y 8
81/010	CARRIVAL - PERROS	" VI-4, 5, 6, 11
81/010	CARRIVAL - PERROS	C.F.
81/010	ALZARDE PERRO-GRANDA	C.F.
81-82/010	ARREOLA	2.005 m ²
82/060	REYTESOL DE OREDO	2.900 m ²
81/030	PERROTRES	6.903 m ²

Expediente	Ubicación y Localidad	Superficie e Identificación	Expediente	Ubicación y Localidad	Superficie e Identificación
PA-81/060	BAZUELO BARTOLLAS	1.400 m ²	80-81/090	BURGO DE LA SIERRA	7.724 m ²
81/126	VILLANAS	650 m ²	81/060	ALBAZAK	3.933 m ²
84-82/010	PUNTE GUTERALDO	5.320 m ²	11-81/76	ESTACION VITIA-SOUSA	Parcela
82/028	FUENTES DE OMBRO	5.000 m ²	80-81/070	AGRESTA	1.000 m ²
87-010	LIDRADA	1.458 m ²			
82-040	VELVESTE	3.000 m ²			
87-050	VILLAVIEJA DE YELTES	4.800 m ²	VA 00/010	ISCAR	0.000 m ²
83-010	FUENTAS DE ABAJO	3.332 m ²	81/010	MEDINA DEL CAMPO	3.905 m ²
83-020	PALACION BURLIOS	4.315 m ²	80/090	MEDINA DE RIBEDOR	23.837 m ²
83-040	BARROSOBAÑO	3.000 m ²	01/020	MOJADOS	1.720 m ²
81-070	SANTIAGO DE LA PUENLA	3.500 m ²	80/070	MONTEAÑOR DE VIMILLA	4.590 m ²
83-080	LIMARES DE REPUZLO	6.500 m ²	82/040	TRAFALGAR	6.396 m ²
83/090	ESPEJA	5.688 m ²	80/060	PARCIZO	9.104 m ²
82-82/030	FRANCA DE FRACHAMENTE	20.000 m ²	80/050	SIERRA DEL REI-VILLALBA	Parcela 7-6-9
81/030	AULLON	3.360 m ²	81/030	GIJANAS	1.139 m ²
81/070	LAZAA	2.600 m ²	82/090	TORDESILLAS	3.280 m ²
82/070	SA DE LA REAL DE BELVA	4.095 m ²	82/060	TUDELA DE DISEO	5.460 m ²
83/090	TORREMAN	5.400 m ²	80/010	VILLALON DE CAMPOS	5.472 m ²
82-83/010	CERRO DE ABAJO	8.110 m ²	82/010	RUESTA DEL REI-VILLALBA	Parcela IV-10 y IV-12
82-83/020	HERNANDELO	4.300 m ²	83/020	MEDINA DEL CAMPO	42.200 m ²
82-83/030	SACRAMENTA	8.385 m ²	83/030	PUEBLO DE VILAO	6.290 m ²
	CANZUELA	2.410 m ²	83/040	SANTOENIA DEL PUENNA	1.671 m ²
			83/070	QUINTANILLA DE ONZIEBO	2.500 m ²
80-81/040	ESCAROLA DEL TRAZO	5.000 m ²			
81/050	PERRASA	5.699 m ²			
81/060	ALERA REAL	1.200 m ²			
81/070	BORJA SEGOVIA-SEGOVIA	Parcela B Manzana M-3			
81/080	RAMONESTES DE S. JUAN		24-81/040	ZARZOLA-POLE. "LA CANDORARIA"	Parcela 50
	RADILPEA		82/050	BARAYONS	1.145 m ²
80-81/020	ALMILAN	5.697 m ²	82/010	ALCANTICES	7.040 m ²
82/040	OCHELA	2.000 m ²	81/020	DORRES	13.260 m ²
81/010	LAMBA DE DIBRO	5.079 m ²	82/020	TUDELA DE SANABRIA	7.000 m ²
82/050	MONTARUDO DE LAS VICA	2.000 m ²	81/010	TORO	2.900 m ²
82/060	MONTE DE ALMILAN	3.300 m ²	83/040	VILLABALDO	13.965 m ²
82/070	OSYELA	5.100 m ²			
82/080	QUINTANA REDONDA	3.000 m ²			
80/030	S. ESTEBAN GORRAL	6.316 m ²			
82/010	S. PEDRO MARTINEZ	2.000 m ²			
82/020	SANLORENDE	2.000 m ²			
83/010	ARCOS DE JALON	2.664 m ²			
83/020	ALPANELA DE ALMAZAR	4.130 m ²			
81/030	ALMAZAR	2.034 m ²			
83/040	NAVALSNO	3.327 m ²			

1.2.2. Terrenos no inscritos e Grupos en construcción ni programados.

Expediente	Localidad	Superficie e Identificación
	AVILA	97.104 m ²
	AVILA	4.000 m ²
	AVILA	400 m ²
	AVILA	200 m ²
	MAURICAL DE LAS AUR-TAS TORRES	3.000 m ²

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación		
ARROYA	MIRANDA DE IBRO	1.375 m2. Parcel. 15 C.Comercial		
RAMONAL	BURGOS	2.600 m2 Parcel. 1, 9-4 104 Vivas.Como.		
		5.434 m2 " " II-4 136 Vivas.		
		2.485 m2 " " XI-6 C.SOCIAL		
		2.270 m2 " " XII-7 GUARDERIA		
		5.170 m2 " " II-8 114 Vivas.Como.		
		5.085 m2 " " IX-9 114 Vivas. Comercio.		
		1.913 m2 " " III-4 C.Sanitario.		
		9.963 m2 " " IV-2 C.Admon.		
		4.383 m2 " " VI-6 C.Cultural		
		RAMONAL	BURGOS	14.171 m2 Parcel. VI-12 B.Singular.
2.305 m2 " " VII-1 Guarderia.				
50.023 m2 " " X-1 I.Singularen.				
1.540 m2 " " VII-7 C.Social.				
ALLENDE DUERO 1ª Fase	ARANDA DE DUERO	1.500 m2 " " 28 Guarderia		
		1.638 m2 " " 31 Guarderia		
ALLENDE DUERO 2ª Fase	ARANDA DE DUERO	628 m2 " " 3M1 Viva.-Comerc.		
		1.100 m2 " " 1M2 Viva.-Comerc.		
		2.730 m2 " " 1M3 Viva.-Comerc.		
		7.200 m2 " " 3M4 Equipo Social.		
		3.800 m2 " " 3M5 Preescolar.		
		2.785 m2 " " 2M5 Viva.-Comerc.		
		3.000 m2 " " 3M5 Viva.		
		2.050 m2 " " 3M17 Preescolar.		
		10.000 m2 " " 3M17 E.O.B.		
		3.000 m2 " " 3M19 Viviendas.		
		3.000 m2 " " 4M19 Viviendas.		
		4.700 m2 " " 3M20 Equip.Social.		
		ALLENDE DUERO 2ª Fase	ARANDA DE DUERO	1.612 m2 Parcel. 1M21 Viviendas.
				1.362 m2 " " 2M21 Viva.-Comercio
2.600 m2 " " 3M21 Viva.				
645 m2 " " 4M21 Viva.				
2.610 m2 " " 1M3 Viva.-Comercio				
945 m2 " " 2M3 Viva.				
2.610 m2 " " 3M3 Viva.				
2.610 m2 " " 1M10 Viva.				
945 m2 " " 2M10 Viva.				
2.610 m2 " " 3M10 Viva.-Comercio.				
2.610 m2 " " 1M11 Viva.-Comercio				
945 m2 " " 2M11 Viva.				
2.610 m2 " " 3M11 Viva.				
4.200 m2 " " 3M11 Equipo social				
1.798 m2 " " 3M20.3 Preescolar				
3.450 m2 " " 1M5 Viva.-Comerc.				
10.700 m2 " " 3M5 E.O.B.				
1.395 m2 " " 1M6 Viva.-Comercio				
1.817 m2 " " 2M6 Viva.-Comercio				
2.330 m2 " " 3M6 Viva.-Comercio				

Polígono	Localidad	Superficie e Identificación
ALLENDE DE DUERO 2ª Fase	ARANDA DE DUERO	1.296 m2 Parcel. 4M6 Viva.-Comercio
		1.088 m2 " " 2M7 Viva.-Comercio
		1.340 m2 " " 3M7 Viva.-Comercio
		1.560 m2 " " 4M7 Viva.-Comercio
		2.610 m2 " " 1M8 Viva.
		945 m2 " " 2M8 Viva.
		2.610 m2 " " 3M8 Viva.-Comercio
		1.368 m2 " " 4M8 Viva.-Comercio
		3.800 m2 " " 3M22 Equipo Social
		2.425 m2 " " 1M23 Viva.
		645 m2 " " 2M23 Viva.
		2.450 m2 " " 3M23 Viva.-Comerc.
		1.400 m2 " " 1M24 Viva.-Comerc.
		640 m2 " " 2M24 Viva.
		1.600 m2 " " 3M24 Viva.
		2.425 m2 " " 1M25 Viva.
		645 m2 " " 2M25 Viva.
		1.450 m2 " " 3M25 Viva.-Comerc.
		1.400 m2 " " 1M26 Viva.-Comerc.
		945 m2 " " 2M26 Viva.
960 m2 " " 3M26 Viva.		
ALLENDE DE DUERO 2ª Fase	ARANDA DE DUERO	7.400 m2 Parcel. 1M27 Viva.
		645 m2 " " 2M27 Viva.
		1.450 m2 " " 3M27 Viva.-Comerc.
		1.450 m2 " " 1M28 Viva.-Comerc.
		645 m2 " " 2M28 Viva.
		2.400 m2 " " 3M28 Viva.
		645 m2 " " 4M28 Viva.
		1.450 m2 " " 5M28 Viva.
		5.200 m2 " " 3M29 Equipo Social
		3.000 m2 " " 3M29 Preescolar
		10.164 m2 " " 3M29 E.O.B.
		2.479 m2 " " 3M30 Equipo Social
		20.300 m2 " " 3M30 E.O.
		330 m2 " " 1M31 Talleres Artes.
330 m2 " " 2M31 Talleres Artes.		
368 m2 " " 3M31 Talleres Artes.		
345 m2 " " 4M31 Talleres Artes.		
340 m2 " " 5M31 Talleres Artes.		
470 m2 " " 6M31 Talleres Artes.		
700 m2 " " 7M31 Talleres Artes.		
800 m2 " " 8M31 Talleres Artes.		

Localidad	Superficie e identificación
AGUA	44.900 m ² .
BARRO DE CEBALGO	9.490 m ² .
VENTA DE RABO	772 m ² .
VILLANA	1.149 m ² .
VILLAVIEJA DE CEBALGO	72.867 m ² .
ZARZUELO DE SANVICENTE	3.390 m ² .
AGUA	862 m ² * 54 Jueg. Infantería
BARRO DE CEBALGO	1.302 m ² * 64 Jueg. Infantería
VENTA DE RABO	15.500 m ² * 70 Depo. M.
VILLANA	1.129 m ² * 71 Jueg. Infantería
VILLAVIEJA DE CEBALGO	760 m ² * 74 Comercio
ZARZUELO DE SANVICENTE	500 m ² * 81 Jueg. Infantería
AGUA	2.714 m ²
BARRO DE CEBALGO	4.848 m ² .
VENTA DE RABO	823 m ²
VILLANA	1.30 m ²
AGUA	200 m ²
BARRO DE CEBALGO	5.600 m ²
VENTA DE RABO	1.121 m ²
AGUA	22.112 m ² .
BARRO DE CEBALGO	2.320 m ² . Depo. 3-4 Escolar.
VENTA DE RABO	20,28 * 14 E. Escolar.
VILLANA	1.428 m ² * E-3A.1 29 Vite.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	1.394 m ² * E-3A.2 30 Vite.
ZARZUELO DE SANVICENTE	528 m ² * E-3A.3 30 Vite.
AGUA	2.071 m ² * E-3A.4 63 Vite.-Comar.
BARRO DE CEBALGO	928 m ² * E-3A.5 38 Vite.
VENTA DE RABO	1.782 m ² * E-3A.6 46 Vite.-Comar.
VILLANA	3.728 m ² * E-3A.7 54 Vite.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	3.250 m ² * E-6A.1 Vite.-Comar.
ZARZUELO DE SANVICENTE	960 m ² * E-6A.2 Comercio
AGUA	973 m ² * E-6A.4 38 Vite.
BARRO DE CEBALGO	3.828 m ² * E-6A.5 60 Vite.-Comar.

Localidad	Superficie e identificación
AGUA	56.679 m ²
BARRO DE CEBALGO	21.640 m ²
VENTA DE RABO	5.924 m ²
VILLANA	3.700 m ²
VILLAVIEJA DE CEBALGO	620 m ²
ZARZUELO DE SANVICENTE	130 m ²
AGUA	168 m ²
BARRO DE CEBALGO	149 m ²
VENTA DE RABO	200 m ²
VILLANA	13.000 m ²
VILLAVIEJA DE CEBALGO	900 m ²
ZARZUELO DE SANVICENTE	900 m ²
AGUA	339 m ²
BARRO DE CEBALGO	2.070 m ² .
VENTA DE RABO	3.134 m ² .
VILLANA	2.170 m ² .
VILLAVIEJA DE CEBALGO	5.485 m ² .
AGUA	1.590 m ² Par. 13 Industrial
BARRO DE CEBALGO	240 m ² * 14 6 Vite.
VENTA DE RABO	1.925 m ² * 25 Comercio
VILLANA	1.442 m ² * 34 16 Vite.-Comar.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	545 m ² * 39 18 Vite.
ZARZUELO DE SANVICENTE	150 m ² * 40 6 Vite.
AGUA	170 m ² * 46 6 Vite.
BARRO DE CEBALGO	60 m ² * 47 3 Vite.-Comar.
VENTA DE RABO	720 m ² * 51 9 Vite.-Comar.
VILLANA	365 m ² * 518 6 Vite.-Comar.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	320 m ² * 62 6 Vite.-Comar.
ZARZUELO DE SANVICENTE	665 m ² Paro. 68 18 Vite.
AGUA	75 m ² * 70 3 Vite.-Comar.
BARRO DE CEBALGO	420 m ² * 78 6 Vite.-Comar.
VENTA DE RABO	615 m ² * 79 9 Vite.-Comar.
VILLANA	160 m ² * 86 3 Vite.
VILLAVIEJA DE CEBALGO	300 m ² * 96 6 Vite.-Comar.
ZARZUELO DE SANVICENTE	3.465 m ² * 104 81 Vite.
AGUA	1.140 m ² * 113 Comercio
AGUA	87,42 m ²

Polígono **Localidad** **Superficie e identificación**

HERNANDEZ DEL ESTE 24 fincas
VALLEDORADO
1.012 m² Parcela 7-9 Guardia
580 m² " 7-10 Comercio
2.077 m² " 6-13 O. Social
1.484 m² " 6-15 Comercio
1.260 m² " 6-18 Dispensario

HERNANDEZ DEL ESTE 11-2 fincas
VALLEDORADO
3.794 m² " 7-5122 Ajusco
5.354 m² " 7-5123 Comercio
10.406 m² " 7-513 Comercio

HERNANDEZ DEL ESTE
VALLEDORADO
4.458 m² " 1 E.R.O.
2.476 m² " 12 Guardia
6.272 m² " 21 O. Social-Ajusco.

HERNANDEZ DEL ESTE
VALLEDORADO
30.000 m²
1.631 m²
4.863 m²
600 m²
296 m²

LA CARMELITANA
SANTA
216 m² Parcela 11-3 E. D. C.
800 m² " 11-5b Socialista
576 m² " 11-63 E. D. C.

Los datos, las áreas vendidas y todos de servicios de los Polígonos y Grupos de Viviendas se acreditan por los respectivos Acreditadores.

1.2.3. Transmisión en trámite de adjudicación.

Superficie	Localidad	Superficie
20-03/020	MEJILLÓN	3.000 m ²
20-03/030	VILLARGAYO	8.000 m ²
20-03/040	QUEVEDAR DE LA SIERRA	4.685 m ²
20-03/050	GALLAS DE LOS REYES	10.100 m ²
24-03/000	YERBA BUENA	3.015 m ²
24-03/060	ALAMOS	3.290 m ²
24-03/090	SEROTIA (Parque Negrete)	1.975 m ²
24-03/090	ALBA DE TORRES	1.275 m ²
24-03/ -	BARRIO BELÉN	12.870 m ²
24-	SALAMANCA	13.900 m ²
24-	ALBA DE TORRES	5.580 m ²
24-	BAYAR	5.000 m ²
24-	BEJAR	2.755 m ²
24-	SALAMANCA / Villavieja	2.705 m ²

Polígono **Localidad** **Superficie e identificación**

SORIA
2.091 m²
2.708 m²
90 m²
2.704 m²
2.900 m²
250 m²
1.348 m²
4.289 m²

SAN ESPERAN DE GORNAS

2.900 m² Parcela 5 Estación Antonio

VALLEDORADO
VALLEDORADO
VALLEDORADO
VALLEDORADO
3.504 m²
780 m²
2.600 m²
982 m²

ESPERANZA DE S. ANTONIO
HERNANDEZ DEL ESTE
ZOCOTELO
VILLAVIEJA
VILLAVIEJA
5.372 m²
1.191 m²
2.120 m²
595 m²
5.234 m²

VALLEDORADO

Superficie	Localidad	Superficie
730 m ² Parcela 1-12	Comercio	
580 m ² " 1-14	Dispensario	
665 m ² " 1-15	Comercio	
11.202 m ² " 3-1	Escuela	
6.615 m ² " 3-2	Deportivo	
7.311 m ² " 3-3	Deportivo	
1.740 m ² " 3-8	Comercio	
1.680 m ² " 4-1	O. Social	
3.275 m ² " 4-2	E.R.O.	
980 m ² " 4-3	Comercio	
8.055 m ² " 4-8	Escuela	
1.968 m ² " 4-11	Comercio	
1.112 m ² " 4-13	Comercio	
634 m ² " 4-16	Comercio	
2.811 m ² " 4-20	Escuela	
3.728 m ² " 5-1	E.R.O.	
7.800 m ² " 5-3	E.R.O.	
970 m ² " 5-6	Guardia	
9.390 m ² " 5-7	Escuela	

6.5. Síntesis sobre el cumplimiento de las obligaciones de información en el año 1983.

Exponente	Mediana	Modalidad	Medida central (med. arit.)	Período de vigencia	Procedencia	En porcentaje del total	Acción	Comunicación	Medida central (med. arit.)	Observaciones
10-1983	115	115	115	115	115	115	115	115	115	115
20-1983	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
30-1983	125	125	125	125	125	125	125	125	125	125
40-1983	130	130	130	130	130	130	130	130	130	130
50-1983	135	135	135	135	135	135	135	135	135	135
60-1983	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140
70-1983	145	145	145	145	145	145	145	145	145	145
80-1983	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
90-1983	155	155	155	155	155	155	155	155	155	155
100-1983	160	160	160	160	160	160	160	160	160	160

Exponente	Mediana	Modalidad	Medida central (med. arit.)	Período de vigencia	Procedencia	En porcentaje del total	Acción	Comunicación	Medida central (med. arit.)	Observaciones
10-1984	165	165	165	165	165	165	165	165	165	165
20-1984	170	170	170	170	170	170	170	170	170	170
30-1984	175	175	175	175	175	175	175	175	175	175
40-1984	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180
50-1984	185	185	185	185	185	185	185	185	185	185
60-1984	190	190	190	190	190	190	190	190	190	190
70-1984	195	195	195	195	195	195	195	195	195	195
80-1984	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
90-1984	205	205	205	205	205	205	205	205	205	205
100-1984	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210

Exponente	Mediana	Modalidad	Medida central (med. arit.)	Período de vigencia	Procedencia	En porcentaje del total	Acción	Comunicación	Medida central (med. arit.)	Observaciones
10-1985	215	215	215	215	215	215	215	215	215	215
20-1985	220	220	220	220	220	220	220	220	220	220
30-1985	225	225	225	225	225	225	225	225	225	225
40-1985	230	230	230	230	230	230	230	230	230	230
50-1985	235	235	235	235	235	235	235	235	235	235
60-1985	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240
70-1985	245	245	245	245	245	245	245	245	245	245
80-1985	250	250	250	250	250	250	250	250	250	250
90-1985	255	255	255	255	255	255	255	255	255	255
100-1985	260	260	260	260	260	260	260	260	260	260

Exponente	Mediana	Modalidad	Medida central (med. arit.)	Período de vigencia	Procedencia	En porcentaje del total	Acción	Comunicación	Medida central (med. arit.)	Observaciones
10-1986	265	265	265	265	265	265	265	265	265	265
20-1986	270	270	270	270	270	270	270	270	270	270
30-1986	275	275	275	275	275	275	275	275	275	275
40-1986	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280
50-1986	285	285	285	285	285	285	285	285	285	285
60-1986	290	290	290	290	290	290	290	290	290	290
70-1986	295	295	295	295	295	295	295	295	295	295
80-1986	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300
90-1986	305	305	305	305	305	305	305	305	305	305
100-1986	310	310	310	310	310	310	310	310	310	310

Capitulo	Subcapitulo	Cantidad	Unidad	Valor estimado (Liras)	Presupuesto	Acumulado	Compras	Formalidad	Observaciones
1.1.1.1	1.1.1.1.1	30	Programa	42		1			Se han ampliado y mejorado
	1.1.1.1.2	1	"	91		97			"
	1.1.1.1.3	1	"	90		90			"
	1.1.1.1.4	7	"	29		29			"
	1.1.1.1.5	3	Equipamiento	28		28			Se han ampliado y mejorado
	1.1.1.1.6	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.1.7	1	Equipamiento	60		60			"
	1.1.1.1.8	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.1.9	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.1.10	1	Equipamiento	40		40			"
1.1.1.2	1.1.1.2.1	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.2	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.3	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.4	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.5	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.6	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.7	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.8	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.9	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.2.10	1	Equipamiento	40		40			"

Capitulo	Subcapitulo	Cantidad	Unidad	Valor estimado (Liras)	Presupuesto	Acumulado	Compras	Formalidad	Observaciones
1.1.1.3	1.1.1.3.1	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.2	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.3	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.4	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.5	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.6	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.7	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.8	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.9	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.3.10	1	Equipamiento	40		40			"

Capitulo	Subcapitulo	Cantidad	Unidad	Valor estimado (Liras)	Presupuesto	Acumulado	Compras	Formalidad	Observaciones
1.1.1.4	1.1.1.4.1	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.2	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.3	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.4	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.5	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.6	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.7	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.8	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.9	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.4.10	1	Equipamiento	40		40			"

Capitulo	Subcapitulo	Cantidad	Unidad	Valor estimado (Liras)	Presupuesto	Acumulado	Compras	Formalidad	Observaciones
1.1.1.5	1.1.1.5.1	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.2	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.3	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.4	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.5	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.6	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.7	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.8	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.9	1	Equipamiento	40		40			"
	1.1.1.5.10	1	Equipamiento	40		40			"

Fecha	Número	Operación	Debitado	Credito	Saldo	Observaciones
29-1-84	1-251					
3-29	3-000					
3-29/73	3					
3-29/73	4					
	687 y 801					
7-00	3-076					
3-29/73	3-077					
3-29/73	3					

Fecha	Número	Operación	Debitado	Credito	Saldo	Observaciones
1-29/73	3					

Fecha	Número	Operación	Debitado	Credito	Saldo	Observaciones
29-1-84	1-251					
3-29	3-000					
3-29/73	3					
3-29/73	4					
	687 y 801					
7-00	3-076					
3-29/73	3-077					
3-29/73	3					

Fecha	Número	Operación	Debitado	Credito	Saldo	Observaciones
1-29/73	3					

Signo	Anticipo	Cantidad	Unidad	Unidad de medida	Fecha de entrega	Fecha de pago	Fecha de entrega	Fecha de pago	Comentarios
3120	0.00								
3120 1.7	1								
3120 2.7	1								
3120 3.7	1								
3120 4.7	1								
3120 5.7	1								
3120 6.7	1								
3120 7.7	1								
3120 8.7	1								
3120 9.7	1								
3120 10.7	1								
3120 11.7	1								
3120 12.7	1								
3120 13.7	1								
3120 14.7	1								
3120 15.7	1								
3120 16.7	1								
3120 17.7	1								
3120 18.7	1								
3120 19.7	1								
3120 20.7	1								

Signo	Anticipo	Cantidad	Unidad	Unidad de medida	Fecha de entrega	Fecha de pago	Fecha de entrega	Fecha de pago	Comentarios
3120 21.7	1								
3120 22.7	1								
3120 23.7	1								
3120 24.7	1								
3120 25.7	1								
3120 26.7	1								
3120 27.7	1								
3120 28.7	1								
3120 29.7	1								
3120 30.7	1								
3120 31.7	1								
3120 32.7	1								
3120 33.7	1								
3120 34.7	1								
3120 35.7	1								
3120 36.7	1								
3120 37.7	1								
3120 38.7	1								
3120 39.7	1								
3120 40.7	1								
3120 41.7	1								
3120 42.7	1								
3120 43.7	1								
3120 44.7	1								
3120 45.7	1								
3120 46.7	1								
3120 47.7	1								
3120 48.7	1								
3120 49.7	1								
3120 50.7	1								

Signo	Anticipo	Cantidad	Unidad	Unidad de medida	Fecha de entrega	Fecha de pago	Fecha de entrega	Fecha de pago	Comentarios
3120 51.7	1								
3120 52.7	1								
3120 53.7	1								
3120 54.7	1								
3120 55.7	1								
3120 56.7	1								
3120 57.7	1								
3120 58.7	1								
3120 59.7	1								
3120 60.7	1								
3120 61.7	1								
3120 62.7	1								
3120 63.7	1								
3120 64.7	1								
3120 65.7	1								
3120 66.7	1								
3120 67.7	1								
3120 68.7	1								
3120 69.7	1								
3120 70.7	1								
3120 71.7	1								
3120 72.7	1								
3120 73.7	1								
3120 74.7	1								
3120 75.7	1								
3120 76.7	1								
3120 77.7	1								
3120 78.7	1								
3120 79.7	1								
3120 80.7	1								

Signo	Anticipo	Cantidad	Unidad	Unidad de medida	Fecha de entrega	Fecha de pago	Fecha de entrega	Fecha de pago	Comentarios
3120 81.7	1								
3120 82.7	1								
3120 83.7	1								
3120 84.7	1								
3120 85.7	1								
3120 86.7	1								
3120 87.7	1								
3120 88.7	1								
3120 89.7	1								
3120 90.7	1								
3120 91.7	1								
3120 92.7	1								
3120 93.7	1								
3120 94.7	1								
3120 95.7	1								
3120 96.7	1								
3120 97.7	1								
3120 98.7	1								
3120 99.7	1								
3120 100.7	1								

Código Presupuestario	Descripción del gasto	Presupuesto	Compañía	Total	Observaciones
17.07.011	Estimando trabajos agrícolas en familia de la Sierra - (veria)	6.000,00		6.000,00	9.700,00
17.07.011	Reconstrucción del Estanque de San Esteban en Bergen	2.000,00		2.000,00	26.100,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Cultura en Berzosa (Burgos)	2.000,00		2.000,00	21.701,00
17.07.011	Reconstrucción del Monumento de San Salvador en San Esteban	-		-	9.200,00
17.07.011	Reconstrucción en zona antiguas Prácticas y salida Avenida República en Bergen.	3.000,00		3.000,00	9.318,00
17.07.011	Reconstrucción del Cementerio Plaza Mayor de León	1.000,00		1.000,00	9.881,00
17.07.011	Rehabilitación de Casa Durán para Club de Pesca en Aguilera de Campa (Palencia)	1.000,00		1.000,00	17.000,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Sierra en Ciudad Rodrigo (Salamanca)	5.000,00		5.000,00	18.000,00
17.07.011	Reconstrucción y ampliación del edificio Amparo - Aquino del Pazo en San Felices de los Gallegos (Salamanca)	-		-	8.419,00
17.07.011	Reconstrucción de calles del Ayuntamiento en Berzosa (Salamanca)	-		-	26.000,00
17.07.011	Rehabilitación del apartamento de Cuellar (Segovia)	1.000,00		1.000,00	18.000,00
17.07.011	Reforma y ampliación del colegio Prácticas y salida Avenida en Segovia.	-		-	81.000,00

San Martín umbrales, magníficos, equipo y servicios de Servicio a otros laboratorios, en desarrollo en inventario - más a los correspondientes otros de laboratorio.

1.4. Rehabilitación en agua en la provincia de Aragón, de Aragón, de Aragón y Aragón

Código Presupuestario	Descripción del gasto	Presupuesto	Compañía	Total	Observaciones
17.07.011	Reconstrucción del Estanque de San Esteban en Bergen	6.000,00		6.000,00	9.700,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Cultura en Berzosa (Burgos)	2.000,00		2.000,00	26.100,00
17.07.011	Reconstrucción del Monumento de San Salvador en San Esteban	-		-	21.701,00
17.07.011	Reconstrucción en zona antiguas Prácticas y salida Avenida República en Bergen.	3.000,00		3.000,00	9.200,00
17.07.011	Reconstrucción del Cementerio Plaza Mayor de León	1.000,00		1.000,00	9.318,00
17.07.011	Rehabilitación de Casa Durán para Club de Pesca en Aguilera de Campa (Palencia)	1.000,00		1.000,00	9.881,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Sierra en Ciudad Rodrigo (Salamanca)	5.000,00		5.000,00	17.000,00
17.07.011	Reconstrucción y ampliación del edificio Amparo - Aquino del Pazo en San Felices de los Gallegos (Salamanca)	-		-	18.000,00
17.07.011	Reconstrucción de calles del Ayuntamiento en Berzosa (Salamanca)	-		-	8.419,00
17.07.011	Rehabilitación del apartamento de Cuellar (Segovia)	1.000,00		1.000,00	26.000,00
17.07.011	Reforma y ampliación del colegio Prácticas y salida Avenida en Segovia.	-		-	18.000,00

Código Presupuestario	Descripción del gasto	Presupuesto	Compañía	Total	Observaciones
17.07.011	Reconstrucción del Estanque de San Esteban en Bergen	6.000,00		6.000,00	9.700,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Cultura en Berzosa (Burgos)	2.000,00		2.000,00	26.100,00
17.07.011	Reconstrucción del Monumento de San Salvador en San Esteban	-		-	21.701,00
17.07.011	Reconstrucción en zona antiguas Prácticas y salida Avenida República en Bergen.	3.000,00		3.000,00	9.200,00
17.07.011	Reconstrucción del Cementerio Plaza Mayor de León	1.000,00		1.000,00	9.318,00
17.07.011	Rehabilitación de Casa Durán para Club de Pesca en Aguilera de Campa (Palencia)	1.000,00		1.000,00	9.881,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Sierra en Ciudad Rodrigo (Salamanca)	5.000,00		5.000,00	17.000,00
17.07.011	Reconstrucción y ampliación del edificio Amparo - Aquino del Pazo en San Felices de los Gallegos (Salamanca)	-		-	18.000,00
17.07.011	Reconstrucción de calles del Ayuntamiento en Berzosa (Salamanca)	-		-	8.419,00
17.07.011	Rehabilitación del apartamento de Cuellar (Segovia)	1.000,00		1.000,00	26.000,00
17.07.011	Reforma y ampliación del colegio Prácticas y salida Avenida en Segovia.	-		-	18.000,00

San Martín umbrales, magníficos, equipo y servicios de Servicio a otros laboratorios, en desarrollo en inventario - más a los correspondientes otros de laboratorio.

1.4. Rehabilitación en agua en la provincia de Aragón, de Aragón, de Aragón y Aragón

Código Presupuestario	Descripción del gasto	Presupuesto	Compañía	Total	Observaciones
17.07.011	Reconstrucción del Estanque de San Esteban en Bergen	6.000,00		6.000,00	9.700,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Cultura en Berzosa (Burgos)	2.000,00		2.000,00	26.100,00
17.07.011	Reconstrucción del Monumento de San Salvador en San Esteban	-		-	21.701,00
17.07.011	Reconstrucción en zona antiguas Prácticas y salida Avenida República en Bergen.	3.000,00		3.000,00	9.200,00
17.07.011	Reconstrucción del Cementerio Plaza Mayor de León	1.000,00		1.000,00	9.318,00
17.07.011	Rehabilitación de Casa Durán para Club de Pesca en Aguilera de Campa (Palencia)	1.000,00		1.000,00	9.881,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Sierra en Ciudad Rodrigo (Salamanca)	5.000,00		5.000,00	17.000,00
17.07.011	Reconstrucción y ampliación del edificio Amparo - Aquino del Pazo en San Felices de los Gallegos (Salamanca)	-		-	18.000,00
17.07.011	Reconstrucción de calles del Ayuntamiento en Berzosa (Salamanca)	-		-	8.419,00
17.07.011	Rehabilitación del apartamento de Cuellar (Segovia)	1.000,00		1.000,00	26.000,00
17.07.011	Reforma y ampliación del colegio Prácticas y salida Avenida en Segovia.	-		-	18.000,00

San Martín umbrales, magníficos, equipo y servicios de Servicio a otros laboratorios, en desarrollo en inventario - más a los correspondientes otros de laboratorio.

1.4. Rehabilitación en agua en la provincia de Aragón, de Aragón, de Aragón y Aragón

Código Presupuestario	Descripción del gasto	Presupuesto	Compañía	Total	Observaciones
17.07.011	Reconstrucción del Estanque de San Esteban en Bergen	6.000,00		6.000,00	9.700,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Cultura en Berzosa (Burgos)	2.000,00		2.000,00	26.100,00
17.07.011	Reconstrucción del Monumento de San Salvador en San Esteban	-		-	21.701,00
17.07.011	Reconstrucción en zona antiguas Prácticas y salida Avenida República en Bergen.	3.000,00		3.000,00	9.200,00
17.07.011	Reconstrucción del Cementerio Plaza Mayor de León	1.000,00		1.000,00	9.318,00
17.07.011	Rehabilitación de Casa Durán para Club de Pesca en Aguilera de Campa (Palencia)	1.000,00		1.000,00	9.881,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Sierra en Ciudad Rodrigo (Salamanca)	5.000,00		5.000,00	17.000,00
17.07.011	Reconstrucción y ampliación del edificio Amparo - Aquino del Pazo en San Felices de los Gallegos (Salamanca)	-		-	18.000,00
17.07.011	Reconstrucción de calles del Ayuntamiento en Berzosa (Salamanca)	-		-	8.419,00
17.07.011	Rehabilitación del apartamento de Cuellar (Segovia)	1.000,00		1.000,00	26.000,00
17.07.011	Reforma y ampliación del colegio Prácticas y salida Avenida en Segovia.	-		-	18.000,00

San Martín umbrales, magníficos, equipo y servicios de Servicio a otros laboratorios, en desarrollo en inventario - más a los correspondientes otros de laboratorio.

1.4. Rehabilitación en agua en la provincia de Aragón, de Aragón, de Aragón y Aragón

Código Presupuestario	Descripción del gasto	Presupuesto	Compañía	Total	Observaciones
17.07.011	Reconstrucción del Estanque de San Esteban en Bergen	6.000,00		6.000,00	9.700,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Cultura en Berzosa (Burgos)	2.000,00		2.000,00	26.100,00
17.07.011	Reconstrucción del Monumento de San Salvador en San Esteban	-		-	21.701,00
17.07.011	Reconstrucción en zona antiguas Prácticas y salida Avenida República en Bergen.	3.000,00		3.000,00	9.200,00
17.07.011	Reconstrucción del Cementerio Plaza Mayor de León	1.000,00		1.000,00	9.318,00
17.07.011	Rehabilitación de Casa Durán para Club de Pesca en Aguilera de Campa (Palencia)	1.000,00		1.000,00	9.881,00
17.07.011	Rehabilitación de la Casa de la Sierra en Ciudad Rodrigo (Salamanca)	5.000,00		5.000,00	17.000,00
17.07.011	Reconstrucción y ampliación del edificio Amparo - Aquino del Pazo en San Felices de los Gallegos (Salamanca)	-		-	18.000,00
17.07.011	Reconstrucción de calles del Ayuntamiento en Berzosa (Salamanca)	-		-	8.419,00
17.07.011	Rehabilitación del apartamento de Cuellar (Segovia)	1.000,00		1.000,00	26.000,00
17.07.011	Reforma y ampliación del colegio Prácticas y salida Avenida en Segovia.	-		-	18.000,00

San Martín umbrales, magníficos, equipo y servicios de Servicio a otros laboratorios, en desarrollo en inventario - más a los correspondientes otros de laboratorio.

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

... REPUBLICA DE COLOMBIA ...

... MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS ...

... CONTABILIDAD NACIONAL ...

... ESTADOS FINANCIEROS ...

... BALANCE GENERAL ...

... ACTIVO ...

... PASIVO ...

... TOTAL ...

PROVINCIA DE LEÓN		AMBITOS I-913		AMBITOS I-914	
MUNICIPIOS		MUNICIPIOS		MUNICIPIOS	
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31
32	32	32	32	32	32
33	33	33	33	33	33
34	34	34	34	34	34
35	35	35	35	35	35
36	36	36	36	36	36
37	37	37	37	37	37
38	38	38	38	38	38
39	39	39	39	39	39
40	40	40	40	40	40
41	41	41	41	41	41
42	42	42	42	42	42
43	43	43	43	43	43
44	44	44	44	44	44
45	45	45	45	45	45
46	46	46	46	46	46
47	47	47	47	47	47
48	48	48	48	48	48
49	49	49	49	49	49
50	50	50	50	50	50
51	51	51	51	51	51
52	52	52	52	52	52
53	53	53	53	53	53
54	54	54	54	54	54
55	55	55	55	55	55
56	56	56	56	56	56
57	57	57	57	57	57
58	58	58	58	58	58
59	59	59	59	59	59
60	60	60	60	60	60
61	61	61	61	61	61
62	62	62	62	62	62
63	63	63	63	63	63
64	64	64	64	64	64
65	65	65	65	65	65
66	66	66	66	66	66
67	67	67	67	67	67
68	68	68	68	68	68
69	69	69	69	69	69
70	70	70	70	70	70
71	71	71	71	71	71
72	72	72	72	72	72
73	73	73	73	73	73
74	74	74	74	74	74
75	75	75	75	75	75
76	76	76	76	76	76
77	77	77	77	77	77
78	78	78	78	78	78
79	79	79	79	79	79
80	80	80	80	80	80
81	81	81	81	81	81
82	82	82	82	82	82
83	83	83	83	83	83
84	84	84	84	84	84
85	85	85	85	85	85
86	86	86	86	86	86
87	87	87	87	87	87
88	88	88	88	88	88
89	89	89	89	89	89
90	90	90	90	90	90
91	91	91	91	91	91
92	92	92	92	92	92
93	93	93	93	93	93
94	94	94	94	94	94
95	95	95	95	95	95
96	96	96	96	96	96
97	97	97	97	97	97
98	98	98	98	98	98
99	99	99	99	99	99
100	100	100	100	100	100

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

ESTADÍSTICA

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
01
02
03
04
05
06
07
08
09
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

(3) Presentación parcial y sistema del Nudo de Interacción del Consejo de Rector.

Table with columns: PARTIDAS Y DESCRIPCIONES, CANTIDAD, VALOR, SUBTOTAL, TOTAL. Includes sections for 'PARTIDAS Y DESCRIPCIONES' and 'TOTAL'. Values range from 1.00 to 606.557,488.

Table with columns: PARTIDAS Y DESCRIPCIONES, CANTIDAD, VALOR, SUBTOTAL, TOTAL. Includes sections for 'PARTIDAS Y DESCRIPCIONES' and 'TOTAL'. Values range from 1.00 to 508.056,188.

Table with columns: PARTIDAS Y DESCRIPCIONES, CANTIDAD, VALOR, SUBTOTAL, TOTAL. Includes sections for 'PARTIDAS Y DESCRIPCIONES' and 'TOTAL'. Values range from 1.00 to 441.029,720.

Table with columns: PARTIDAS Y DESCRIPCIONES, CANTIDAD, VALOR, SUBTOTAL, TOTAL. Includes sections for 'PARTIDAS Y DESCRIPCIONES' and 'TOTAL'. Values range from 1.00 to 471.207,488.

PROVINCIA Y PALESTRA	DEPARTAMENTO	IMPORTE	TOTAL
... PROVINCIA DE PALERMO			123,572,402
... PROVINCIA DE CATANIA			646,007,448
... PROVINCIA DE MESSINA			262,922,246
... PROVINCIA DE SIRACUSA			
... PROVINCIA DE TRAPANI			

PROVINCIA Y PALESTRA	DEPARTAMENTO	IMPORTE	TOTAL
... PROVINCIA DE PALERMO			123,572,402
... PROVINCIA DE CATANIA			646,007,448
... PROVINCIA DE MESSINA			262,922,246
... PROVINCIA DE SIRACUSA			
... PROVINCIA DE TRAPANI			

PROVINCIA Y PALESTRA	DEPARTAMENTO	IMPORTE	TOTAL
... PROVINCIA DE PALERMO			123,572,402
... PROVINCIA DE CATANIA			646,007,448
... PROVINCIA DE MESSINA			262,922,246
... PROVINCIA DE SIRACUSA			
... PROVINCIA DE TRAPANI			

PROVINCIA Y PALESTRA	DEPARTAMENTO	IMPORTE	TOTAL
... PROVINCIA DE PALERMO			123,572,402
... PROVINCIA DE CATANIA			646,007,448
... PROVINCIA DE MESSINA			262,922,246
... PROVINCIA DE SIRACUSA			
... PROVINCIA DE TRAPANI			

PROVINCIA Y PALESTRA	DEPARTAMENTO	IMPORTE	TOTAL
... PROVINCIA DE PALERMO			123,572,402
... PROVINCIA DE CATANIA			646,007,448
... PROVINCIA DE MESSINA			262,922,246
... PROVINCIA DE SIRACUSA			
... PROVINCIA DE TRAPANI			

PROVINCIA Y PALESTRA	DEPARTAMENTO	IMPORTE	TOTAL
... PROVINCIA DE PALERMO			123,572,402
... PROVINCIA DE CATANIA			646,007,448
... PROVINCIA DE MESSINA			262,922,246
... PROVINCIA DE SIRACUSA			
... PROVINCIA DE TRAPANI			

... PRODUCCIONES Y VILLANUEVA

PRODUCCIONES Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y SERVICIOS

EMPRESAS Y SERVICIOS
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y VILLANUEVA

EMPRESAS Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y ZARAGOZA

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y ZARAGOZA

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y VILLANUEVA

EMPRESAS Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

... EMPRESAS Y ZARAGOZA

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

Las modificaciones que se producen en la relación nº. 1 se recogen en las correspondientes listas de modificaciones.

PRODUCCIONES Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y SERVICIOS
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y VILLANUEVA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

EMPRESAS Y ZARAGOZA
1984 01 01
1984 02 01
1984 03 01
1984 04 01
1984 05 01

REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL EJERCICIO 1984

REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL EJERCICIO 1984

Noviembre	1-1
Diciembre	1-1
ENERO	1-1
FEBRERO	1-1
MARZO	1-1
ABRIL	1-1
MAYO	1-1
JUNIO	1-1
JULIO	1-1
AGOSTO	1-1
SEPTIEMBRE	1-1
OCTUBRE	1-1
NOVIEMBRE	1-1
DICIEMBRE	1-1

Los redistribuciones efectuadas, correspondientes a 1984, surgen debido de actualizaciones realizadas a los salarios y sucesos que se establecieron para el ejercicio 1984.

2.1.1. REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL EJERCICIO 1984

CATEGORÍA Y NOMBRE	GRUPO O CORTE	Nº DE PERSONAS	VALOR	DISTRIBUCIÓN POR TIEMPO		VALOR	TOTAL
				ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS		
... (text)
TOTAL							12,236,779

2.1.2. REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL EJERCICIO 1984

CATEGORÍA Y NOMBRE	GRUPO O CORTE	Nº DE PERSONAS	VALOR	DISTRIBUCIÓN POR TIEMPO		VALOR	TOTAL
				ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS		
... (text)
TOTAL							12,236,779

2.1.3. REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL EJERCICIO 1984

CATEGORÍA Y NOMBRE	GRUPO O CORTE	Nº DE PERSONAS	VALOR	DISTRIBUCIÓN POR TIEMPO		VALOR	TOTAL
				ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS		
... (text)
TOTAL							12,236,779

2.1.4. REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL EJERCICIO 1984

CATEGORÍA Y NOMBRE	GRUPO O CORTE	Nº DE PERSONAS	VALOR	DISTRIBUCIÓN POR TIEMPO		VALOR	TOTAL
				ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS		
... (text)
TOTAL							12,236,779

2.1.5. REPARTICIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN EL EJERCICIO 1984

CATEGORÍA Y NOMBRE	GRUPO O CORTE	Nº DE PERSONAS	VALOR	DISTRIBUCIÓN POR TIEMPO		VALOR	TOTAL
				ESTRUCTURAS	ESTRUCTURAS		
... (text)
TOTAL							12,236,779

SEPTIEMBRE 1983

ESTADO DEL DESEMPEÑO DE LOS TRABAJADORES POR GRUPO Y CATEGORÍA

Table with columns: Apellido y Nombre, Grupo o escuela a que pertenece, Nº de Registro, Situación, Puesto de trabajo, Complementarias, Total Anual.

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal afiliado en la presente tabla asciende a 11.659.744 pts.

Total de Empleados que se encuentran: 2.135.135

Empleados: 9, Nivel 25 - 2; 4, Nivel 23 - 1; 1, Nivel 22 - 1; 1, Nivel 20 - 1; 1, Nivel 19 - 0; 1, Nivel 18 - 0; 1, Nivel 17 - 0; 1, Nivel 16 - 0; 1, Nivel 15 - 0; 1, Nivel 14 - 0; 1, Nivel 13 - 0; 1, Nivel 12 - 0; 1, Nivel 11 - 0; 1, Nivel 10 - 0; 1, Nivel 9 - 0; 1, Nivel 8 - 0; 1, Nivel 7 - 0; 1, Nivel 6 - 0; 1, Nivel 5 - 0; 1, Nivel 4 - 0; 1, Nivel 3 - 0; 1, Nivel 2 - 0; 1, Nivel 1 - 0.

2.1.3. Funcionarios adscritos al Instituto para la Calidad de la Edificación

Table with columns: Apellido y Nombre, Grupo o escuela a que pertenece, Nº de Registro, Situación, Puesto de trabajo, Complementarias, Total Anual.

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal afiliado en la presente tabla asciende a 11.659.744 pts.

Total de Empleados que se encuentran: 2.135.135

Empleados: 9, Nivel 25 - 2; 4, Nivel 23 - 1; 1, Nivel 22 - 1; 1, Nivel 20 - 1; 1, Nivel 19 - 0; 1, Nivel 18 - 0; 1, Nivel 17 - 0; 1, Nivel 16 - 0; 1, Nivel 15 - 0; 1, Nivel 14 - 0; 1, Nivel 13 - 0; 1, Nivel 12 - 0; 1, Nivel 11 - 0; 1, Nivel 10 - 0; 1, Nivel 9 - 0; 1, Nivel 8 - 0; 1, Nivel 7 - 0; 1, Nivel 6 - 0; 1, Nivel 5 - 0; 1, Nivel 4 - 0; 1, Nivel 3 - 0; 1, Nivel 2 - 0; 1, Nivel 1 - 0.

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal afiliado en la presente tabla asciende a 11.659.744 pts.

Total de Empleados que se encuentran: 2.135.135

Empleados: 9, Nivel 25 - 2; 4, Nivel 23 - 1; 1, Nivel 22 - 1; 1, Nivel 20 - 1; 1, Nivel 19 - 0; 1, Nivel 18 - 0; 1, Nivel 17 - 0; 1, Nivel 16 - 0; 1, Nivel 15 - 0; 1, Nivel 14 - 0; 1, Nivel 13 - 0; 1, Nivel 12 - 0; 1, Nivel 11 - 0; 1, Nivel 10 - 0; 1, Nivel 9 - 0; 1, Nivel 8 - 0; 1, Nivel 7 - 0; 1, Nivel 6 - 0; 1, Nivel 5 - 0; 1, Nivel 4 - 0; 1, Nivel 3 - 0; 1, Nivel 2 - 0; 1, Nivel 1 - 0.

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal afiliado en la presente tabla asciende a 11.659.744 pts.

Total de Empleados que se encuentran: 2.135.135

Empleados: 9, Nivel 25 - 2; 4, Nivel 23 - 1; 1, Nivel 22 - 1; 1, Nivel 20 - 1; 1, Nivel 19 - 0; 1, Nivel 18 - 0; 1, Nivel 17 - 0; 1, Nivel 16 - 0; 1, Nivel 15 - 0; 1, Nivel 14 - 0; 1, Nivel 13 - 0; 1, Nivel 12 - 0; 1, Nivel 11 - 0; 1, Nivel 10 - 0; 1, Nivel 9 - 0; 1, Nivel 8 - 0; 1, Nivel 7 - 0; 1, Nivel 6 - 0; 1, Nivel 5 - 0; 1, Nivel 4 - 0; 1, Nivel 3 - 0; 1, Nivel 2 - 0; 1, Nivel 1 - 0.

NOTA: La cuota patronal de la Seguridad Social correspondiente al personal afiliado en la presente tabla asciende a 11.659.744 pts.

Total de Empleados que se encuentran: 2.135.135

Empleados: 9, Nivel 25 - 2; 4, Nivel 23 - 1; 1, Nivel 22 - 1; 1, Nivel 20 - 1; 1, Nivel 19 - 0; 1, Nivel 18 - 0; 1, Nivel 17 - 0; 1, Nivel 16 - 0; 1, Nivel 15 - 0; 1, Nivel 14 - 0; 1, Nivel 13 - 0; 1, Nivel 12 - 0; 1, Nivel 11 - 0; 1, Nivel 10 - 0; 1, Nivel 9 - 0; 1, Nivel 8 - 0; 1, Nivel 7 - 0; 1, Nivel 6 - 0; 1, Nivel 5 - 0; 1, Nivel 4 - 0; 1, Nivel 3 - 0; 1, Nivel 2 - 0; 1, Nivel 1 - 0.

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Categoría y nombre	Organismo	Cuerpo o Especialidad	Sede	N.º de Personal	
				Complementarias	Total
Administración - Jefe División	D.º de E. y F.	Administración	882.544	789.752	1.672.296
Soledad	D.º de E. y F.	Administración	811.640	547.088	1.358.728
Administración	D.º de E. y F.	Administración	649.982	475.000	1.124.982
Administración	D.º de E. y F.	Administración	643.982	390.288	1.034.270
Administración	D.º de E. y F.	Administración	643.982	390.288	1.034.270
Soledad	D.º de E. y F.	Administración	489.340	324.022	813.362
Soledad	D.º de E. y F.	Administración	461.748	307.770	769.518
Soledad	D.º de E. y F.	Administración	514.900	329.770	844.670
Soledad	D.º de E. y F.	Administración	882.544	597.482	1.480.026

Nota: La suma personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en la categoría de JEFES DE DIVISIONES es de 1.672.296 personas, correspondientes a 1.672.296 plazas de personal de categoría de JEFES DE DIVISIONES.

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Especialidad a que pertenece	N.º de Registro	Situación	Puntos de trabajo que otorgan plaza		Situación		Total
				Plazas	Complementarias	Plazas	Complementarias	
Francisco Rodríguez, Domingo	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592		
Francisco Rodríguez, José	Administración	Complementaria	Activo	675.300	325.048	1.000.348		
Francisco Rodríguez, Antonio	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592		
Francisco Rodríguez, Manuel	Administración	Complementaria	Activo	599.500	399.792	999.292		
Francisco Rodríguez, Juan	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592		
Francisco Rodríguez, José Miguel	Administración	Complementaria	Activo	675.300	325.048	1.000.348		

La suma personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en la categoría de JEFES DE DIVISIONES es de 1.672.296 personas.

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Total personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica: 6
 Apoyados: 3 Nivel 20 - 3
 Apoyados: 6 Nivel 9 - 2
 Apoyados: 1 Nivel 5 - 1

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en la categoría de JEFES DE DIVISIONES.

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Especialidad a que pertenece	N.º de Registro	Situación	Puntos de trabajo que otorgan plaza	Situación		Total
					Plazas	Complementarias	
Francisco Rodríguez, Domingo	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592	
Francisco Rodríguez, José	Administración	Complementaria	Activo	675.300	325.048	1.000.348	
Francisco Rodríguez, Antonio	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592	
Francisco Rodríguez, Manuel	Administración	Complementaria	Activo	599.500	399.792	999.292	
Francisco Rodríguez, Juan	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592	
Francisco Rodríguez, José Miguel	Administración	Complementaria	Activo	675.300	325.048	1.000.348	

Nota: La suma personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en la categoría de JEFES DE DIVISIONES es de 1.672.296 personas.

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Total personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica: 6
 Apoyados: 1 Nivel 9 - 2
 Apoyados: 2 Nivel 5 - 1

Las referencias del personal en las categorías de JEFES DE DIVISIONES, correspondientes a 1.672.296 plazas de personal de categoría de JEFES DE DIVISIONES.

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Apellidos y Nombre	Cuerpo o Especialidad a que pertenece	N.º de Registro	Situación	Puntos de trabajo que otorgan plaza	Situación		Total
					Plazas	Complementarias	
Francisco Rodríguez, Domingo	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592	
Francisco Rodríguez, José	Administración	Complementaria	Activo	675.300	325.048	1.000.348	
Francisco Rodríguez, Antonio	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592	
Francisco Rodríguez, Manuel	Administración	Complementaria	Activo	599.500	399.792	999.292	
Francisco Rodríguez, Juan	Administración	Complementaria	Activo	644.800	480.792	1.125.592	
Francisco Rodríguez, José Miguel	Administración	Complementaria	Activo	675.300	325.048	1.000.348	

Nota: La suma personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica en la categoría de JEFES DE DIVISIONES es de 1.672.296 personas.

BOE - Personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Total personal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica: 6
 Apoyados: 1 Nivel 9 - 2
 Apoyados: 2 Nivel 5 - 1

Las referencias del personal en las categorías de JEFES DE DIVISIONES, correspondientes a 1.672.296 plazas de personal de categoría de JEFES DE DIVISIONES.

S.O. PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO PARA LA PROMOCIÓN PÚBLICA DE LA VIVIENDA.

LOCALIDAD: AVILA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA JENENCE, SANTIAGO	05	VIGILANTE	867.622	7.500	875.122
TOTAL			867.622	7.500	875.122

LOCALIDAD: BURGOS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ALONSO GALDO, JOSE M.	07	IMP.ADMINIST.	906.740	-	906.740
TOTAL			906.740	-	906.740

LOCALIDAD: LEÓN

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
DE LA SANCHES, JOSE	09	BARBEROS	779.402	-	779.402
RAMOS CAMPOS, ESTEBAN	03	VIGILANTE	839.610	-	839.610
TOTAL			1.619.012	-	1.619.012

LOCALIDAD: PALANCA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA GARCIA, JULIAN	07	ADMINIST.AGRUP.	972.840	10.500	983.340
LOPEZ GARCIA, BELISARIO	07	IMP.ADMINIST.	906.010	4.500	910.510
LOPEZ BERTHO, EUGENIO	05	VIGILANTE	779.940	-	779.940
MARTIN ALONSO, RAFAEL	05	VIGILANTE	807.422	4.500	811.922
PAYEN PEREZ, ANTONIO	09	VIGILANTE	795.400	-	795.400
RODRIGO BORGES, MARCELO	05	VIGILANTE	807.400	4.500	811.900
SANDEA BALLESTEROS, FULGEN	09	PROFES.	906.740	10.500	917.240
TOTAL			5.648.650	34.500	5.683.150

LOCALIDAD: SEGOVIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
CONTREAS LAPIAS, MARTIN	03	VIGILANTE	720.192	10.500	730.692
TOTAL			720.192	10.500	730.692

LOCALIDAD: SORIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
GARCIA JENENCE, FELIX LEON	03	VIGILANTE	839.610	10.500	850.110
TOTAL			839.610	10.500	850.110

LOCALIDAD: VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
ARENAS JERON, SIBULLA	03	E.F.B.	769.940	32.500	802.440
ARANDA BRAVO, SATURNINO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172	-	907.172
ARENAS REVENSI, ALBERTO	03	VIGILANTE	863.422	-	863.422
BELLO FRANCO, M. PILAR	03	E.F.B.	150.970	22.500	173.470
BENEDICTO BIQUEL, CELESTINO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172	-	907.172
CALLEN ANTONIN, RAFAEL	03	E.F.B.	841.804	16.500	858.304
CAMPANELLA VERDEJAS, M. TERESA	03	E.F.B.	150.970	22.500	173.470
GARCIA GARCIA, ESTEBAN	09	ADMINIST.PROF.	1.017.120	-	1.017.120
GARCIA MACHUCA, LEONOR	03	E.F.B.	841.804	16.500	858.304
GARCIA DE V. ERODRIO	03	VIGILANTE	807.400	4.500	811.900
HORTALEZ BOLAND, TERESA	03	E.F.B.	809.674	119.774	929.448
IBARRA PEREZ, ANICIA	03	E.F.B.	139.790	22.500	162.290
LOPEZ PEREZ, LEOPOLDO	03	VIGILANTE	837.192	-	837.192

LOCALIDAD: VALLADOLID

APELLIDOS Y NOMBRE	NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL ANUAL
			BÁSICAS	COMPLEMENTARIAS	
MARVALEDO BLANCO, EUGENIA	03	E.F.B.	840.420	25.500	865.920
MARCHADO FERNANDEZ, MALLA	03	E.F.B.	867.992	16.500	884.492
MARTIN LORENZO, TERESA	03	E.F.B.	162.400	22.500	184.900
MARTIN RAMO, LUCIA	03	E.F.B.	843.440	22.500	865.940
MERCHAN GARCIA, FRANCISCO	07	ADMINIST.AGRUP.	907.172	-	907.172
MEXERO ESTEBAN, TERESA	01	LABORADORA	720.010	-	720.010
MORA GONZALEZ, JOSE	03	VIGILANTE	843.422	-	843.422
MORO DEL RIO, LEONOR	03	E.F.B.	841.160	16.500	857.660
MORLA GARCIA, M. RAFAEL	03	E.F.B.	840.122	22.500	862.622
MORIS GARCIA, CECILIA	03	E.F.B.	867.392	16.500	883.892
PARALDINO MARTIN, RAMON	03	VIGILANTE	837.410	10.500	847.910
RAMIRO MEXIA, MARIA	03	E.F.B.	849.440	22.500	871.940
VEGA ANTONIO, EMERENCIA	03	E.F.B.	809.440	22.500	831.940
TOTAL			13.149.110	317.650	13.466.760

LABORALIZACION

NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL	CATEGORIA	RETRIBUCIONES 1983		TOTAL
			BASICA	COMPLEMENTARIA	
ESTRAC PERALTA, ROSA M.	6	180P.ADMINISTR.	651.110	-	651.110
FERRAZO FERRANDEZ, SANTIAGO	4	180P.ADMINISTR.	409.924	4.308	414.232
LOPEZ ESCOBAR, MANUEL	4	180P.ADMINISTR.	615.120	6.348	621.468
RODRIGUEZ ALVAREZ, RICARDO	6	ADMNISTR.ADIRUP.	872.200	7.548	879.748
TOTAL			2.748.364	18.104	2.766.468
IMPORTE TOTAL CASIS					27.933.657
COTIZACION PAUTADA					9.599.461

RETRIBUCIONES

RESUMEN TOTAL COMENTARIOS POR CATEGORIAS PROFESIONALES

ADMNISTRADORES PROFESIONALES	5
INGENIEROS ADMINISTRATIVOS	5
ADMNISTRADORES PROFESIONALES	5
TRABAJADORES	12
ADMNISTRADORES	5
TRABAJADORES	5
E.P.A.	17
TOTAL	42

Los retribuciones básicas, complementarias y E.P.A. como objeto de subvención conforme a las disposiciones que se establecen para el ejercicio de 1984.

2.4.2. Personal laboral del territorio nacional para la calidad de la educación.

El personal de planta del territorio nacional para la producción pública de la educación.

El personal de planta del territorio nacional para la producción pública de la educación.

El personal de planta del territorio nacional para la producción pública de la educación.

El personal de planta del territorio nacional para la producción pública de la educación.

El personal de planta del territorio nacional para la producción pública de la educación.

Se precisan algunos datos de retribuciones fijas, más constantes por la gestión que realizan.

(1) - En calidad de Inspector de Actas.

(2) - Inspector de las producciones de (Buenos Aires, Mendoza y Uruguay).

2.4.1. Datos económicos para la transformación educativa.

(Incluye inversiones de equipos, materiales, salarios, honorarios y sueldos)

2.4.1.1. Situación general de los recursos y su destino para la producción pública de la educación.

- Inversión de plazas: 83
- Coste en pesetas de 1983: 1.183.244.189
- Porcentaje global de transformación: 29,4% = 359.704.232 ptes. (143 plazas EPYC y 300 P.C.A. y V.)
- Asignación en porcentaje a la Comisión de Actuación: 7,39%
- Porción de fondos reconocidos: 26.461.491 ptes.

2.4.1.2. Situación económica para la calidad de la educación.

- Inversión de plazas: 75
- Coste en pesetas de 1983: 249.750.278 ptes.
- Porcentaje global de transformación: 29,4% = 71.004.241 ptes.
- Asignación en porcentaje a la Comisión de Actuación: 7,39%
- Porción de fondos reconocidos: 8.774.238 ptes.

2.4.1.3. Situación económica para la calidad de la educación.

- Inversión de plazas: 643 plazas
- Inversión de plazas: 840
- Coste en pesetas de 1983: 804.255.885 ptes.
- Porcentaje global de transformación: 29,4% = 238.579.047 ptes.
- Asignación en porcentaje a la Comisión de Actuación: 7,39%
- Porción de fondos reconocidos: 2.344.816 ptes.

2.4.2. Situación económica del personal docente que se transforma.

Localidad y destino	Apellidos y nombres	Grupo o sueldo	No. de plazas	No. de plazas	RETRIBUCIONES 1983	
					Básica	Total anual
AVILA	Centro del N.º, No. 101404	201.000.000	376.512	496.372		
ZAMORA	Substituto Centro	201.000.000	236.784	375.784		
VALLADOLID	Centro del N.º, No. 101404	201.000.000	387.600	499.487		
AVILA	Centro del N.º, No. 101404	201.000.000	387.600	499.487		
RUBEN	Centro del N.º, No. 101404	201.000.000	387.600	499.487		
SEGOVIA	Centro del N.º, No. 101404	201.000.000	387.600	499.487		
BALBUENA	Centro del N.º, No. 101404	201.000.000	387.600	499.487		

La copia personal correspondiente al personal del IICE incluido en la columna 2.4.2.1. anterior y la cantidad de 823.488 ptes. 2.4.2.2. Plazas de trabajo contratadas vacantes que se transforman.

Localidad y destino	Organismo	Grupo o sueldo	RETRIBUCIONES 1983	
			Básica	Total anual
CASTILLA - LEON	EPYC	201.000	311.815	4.180.815
CASTILLA - LEON	Vitalicio Grado Medio	201.000	348.983	4.674.273
CASTILLA - LEON	EPYC	201.000	348.983	4.674.273
CASTILLA - LEON	EPYC	201.000	348.983	4.674.273
CASTILLA - LEON	EPYC	201.000	348.983	4.674.273

La copia personal correspondiente al personal del EPYC y del IICE incluido en la columna 2.4.2.2. anterior y la cantidad de 1.011.038 ptes.

RELACION 3.—CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se prestan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Insuñados para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (I.N.C.E. Sección 2), en 1.983.

RASURAS	En miles de pesetas									
	Cédulas	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total		
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Inversión	Coste Inversión	Coste Anual	Coste Anual	
CAPITULO 1	25.672	25.387	282.689	7.599				18.147		
CAPITULO 2	1.987	5.288	84.953	655				26.683		
CAPITULO 6							594.121		594.121	
TOTAL COSTES	27.659	30.675	367.642	8.254			594.121	44.830		
TOTAL RECURSOS								455.594		
CARGA ASISTIDA								886.286		

RELACION 3.—CREDITOS PRESUPUESTARIOS

3.1. Valoración definitiva del coste efectivo de los servicios que se prestan a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con los datos finales del Presupuesto del Estado, y de los Presupuestos de los Organismos Autónomos Insuñados para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (I.N.C.E. Sección 2), en 1.983.

Cédulas	En miles de pesetas									
	Cédulas	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total		
		Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Inversión	Coste Inversión	Coste Anual	Coste Anual	
11-01-112	5.282		282.689	7.599				18.147		
11-02-115	7.395		84.953	655				26.683		
11-03-126							594.121		594.121	
11-05-112										
11-05-113										
11-05-115										
11-05-116										
11-05-122										
11-05-181										
TOTAL COSTES	12.677	13.675	367.642	8.254			594.121	44.830		
TOTAL RECURSOS								455.594		
CARGA ASISTIDA								886.286		

2.7.3. Saldo total de deuda de financiación central en 31.12.83: 31.706.133 ptas. = 31.706.133 ptas. = 30.047.470 ptas.

2.7.1. Situación General de Amortización y Vivienda e Instituto para la Calidad de la Edificación en 31.12.83:

- Número de pisos: 40
- Coste en pesetas de 1983: 78.476.400
- Porcentaje global de transferencia: 30,45 = 23.856.834 ptas. (6 pisos I.P.V. y 34 s.o.s.a. y P)
- Asignación en porcentaje a la Inmortalidad Activa: 7,306
- Puntos de transferencia: 3.782.000 ptas.

2.7.2. Servicios transferidos del 8073:

- Número de pisos: 619
- Coste en pesetas de 1983: 209.051.817 ptas.
- Porcentaje global de transferencia: 0,98 = 2.051.200 ptas.
- Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma: 36,75
- Puntos de transferencia: 248.170 ptas.

2.7.3. Situación general de laborales centrales que se transfieren:

Localidad destino	Apellidos y nombre	Categoría profesional	No. Registro	Puesto de trabajo que desempeña	RETRIBUCIONES 1982	
					Básicas	Total
SALAMANCA	Norman Herrera, Manuel	Técnico Sup.Lab.	10109001111	Base MOPI	1.587.934	1.587.934
AVILA	Alfonso Torres, Moisés	Admón.Lab.IV-10	no tiene	"	877.479	877.479
VALLADOLID	Alonso Barroca, José F.	Perforación vertical	101091608	"	704.618	704.618
BURGOS	Calisto España, José Luis	Analista Analítico	101091460	" I.P.V.	774.216	774.216
					3.944.247	3.944.247

La cuota mensual de la Seguridad Social correspondiente al personal laboral, incluido en la relación 2.7.3, asciende a la cantidad de 1.035.000 pesetas.

2.7.4. Saldo total de deuda de personal laboral central en 31.12.83: 2.108.270 ptas. = 2.108.270 ptas. = 2.108.270 ptas.

2.7.5. Situación general de laborales periféricos que se transfieren:

(en miles de pesetas)

Cédulas Prorrateables	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
31.02.141			159	26			186
Sabroal Soc. 31			156	28			186
Verlos conapros	19.266						19.266
TOTAL CREDITO 1	25.472	15.387	281.609	7.599			331.147

(en miles de pesetas)

Cédulas Prorrateables	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.01.203		3.078					3.078
17.02.204		323					323
17.03.205		59					59
17.03.211	157	40	508	181			1.266
17.03.222	236	59	705	125			1.125
17.03.225	130	32	343	66			565
17.03.244	200	35	409	73			731
17.03.273	28	7	205	36			276
17.07.254	57						57
17.07.258	51						51
17.07.268	186						186

(en miles de pesetas)

Cédulas Prorrateables	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.01.112			6.304				6.304
17.01.113			4.086				4.086
17.01.112			9.639	1.924			11.563
17.01.161					641		641
17.01.178			3.942	2.083			6.026
17.01.181			1.412	1.006			2.418
17.07.108			8.487				8.487
17.07.113			3.057				3.057
17.07.114	601		1.057				1.658
17.07.115	1.384		4.021				5.405
17.07.116	885		1.022				1.907
17.07.118	2.256		13.286				15.542
17.07.120			629				629
17.07.178			6.784				6.784
17.07.204	1.285		13.218				14.503

(en miles de pesetas)

Cédulas Prorrateables	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión		Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto	
17.05.111							29
17.05.110	2.206		12.208				14.414
17.05.113	401		3.079				3.480
17.05.114	681		3.773				4.454
17.05.115	2.206		21.894				24.099
17.05.116	209		2.009				2.218
17.05.118	64				64		128
17.05.119	2.206		20.208				22.414
17.05.120	5				5		10
17.05.129	5				5		10
17.05.141	5				5		10
17.05.159	207		24.128				24.335
17.05.171			421				421
17.05.172			92				92
17.05.178	32		681				713
17.05.179	2.206		20.208				22.414
17.05.180							163
Subtotal Inversión 17	6.187	12.475	285.038	6.803			304.493

62 00 12

62 00 12

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.85.211		3.317	3.628			3.945
17.85.223		337	751			1.088
17.85.222		606	44.121			44.727
17.85.228		149	11.207			11.356
17.85.234		56	2.023			2.079
17.85.235		246	202			447
17.85.241		274	1.166			1.339
17.85.253		60	228			288
17.85.254		186	—			186
17.85.255		12	—			12
17.85.256		13	—			13
17.85.257		276	30.151			30.327
17.85.271		51	146			197
17.85.281		23	—			23
17.85.282		2	—			2
17.85.283		—	—			—

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Urbana e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se trasladan a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPITULO, 1 (1)	12.000	4.691	308.728	8.922		306.707		
CAPITULO, 2	3.153	6.167	56.148	531		107.199		
CAPITULO, 6	—	—	—	—	657.899	657.899		
TOTAL COSTES	15.153	10.858	408.083	9.482	657.899	1.100.886		
TOTAL RECURSOS							567.566	
CARGA ASUMIDA NETA							533.320	

CO. A estas cantidades se le añaden el saldo de deuda de personal reconocido.

(en miles de pesetas)

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
17.85.283		24	—			24
TOTAL CAPITULO, 3	1.397	5.288	64.353	453		67.683
17.87.081					250.110	250.110
17.85.021					68.039	68.039
17.85.641					272.972	272.972
TOTAL CAPITULO, 6					591.121	591.121
TOTAL COSTES	17.899	38.079	287.683	3.884	591.121	1.014.923
TOTAL RECURSOS						486.370
CARGA ASUMIDA NETA						528.553

3.2. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Urbana e Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación que se trasladan a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

Crédito Presupuestario	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Efectivas	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
21.03.114			3.852	757		4.609		
21.03.115	388		8.346	1.181		9.515		
22.05.116			666	—		666		
22.05.118			2.811	—		2.811		
21.06.121			1.206	—		1.206		
Subtotal 21.03	388		16.481	1.938		19.007		
17.01.112			7.394	—		7.394		
17.01.123			4.568	—		4.568		
17.01.128	388		11.285	2.427		14.340		
17.01.161	3.172		—	942		4.114		
17.01.172	833		4.316	2.288		7.429		
17.01.182	1.145		3.585	1.128		5.858		
17.37.112			10.435	—		10.435		
17.37.113			3.988	—		3.988		
17.37.114	709		2.180	—		2.889		

Credito	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Total	Baja	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17-104.203	581		839		1,420		
17-104.222	114		3,530		3,644		
17-104.232	179		1,681		1,860		
17-104.239			287		287		
17-104.254			1,470		1,470		
17-104.255	99		879		978		
17-104.256	84		885		969		
17-104.259	26				26		
17-104.259	7				7		
17-104.259			779		779		
17-104.261			154		154		
17-104.271	58		59		117		
17-104.281			326		326		
17-104.281		1,536	3,085		4,621		
17-104.281		393	876		1,269		
17-104.282		794	8,463		9,257		
17-104.282		114	21,073		21,187		
TOTAL CREDITOS							

Credito	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Total	Baja	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17-208.204	65		2,309		2,374		
17-208.205	232		236		468		
17-208.212	270		1,329		1,599		
17-208.233	70		229		303		
17-208.254	108				108		
17-208.255	14				14		
17-208.256	23				23		
17-208.257	206		11,648		11,854		
17-208.271	206		170		376		
17-208.281	34				34		
17-208.282	3				3		
17-208.283	220				220		
17-208.285	16				16		
TOTAL CREDITOS	2,129		20,348		22,477		

Credito	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Total	Baja	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17-01.115	3,209		6,861		10,070		
17-01.116	877		4,632		5,509		
17-01.122	24,857		12,920		37,777		
17-01.128			428		428		
17-01.172			5,623		5,623		
17-01.186	1,528		13,233		14,761		
17-01.188		1,103	69,773		70,876		
17-01.188		673	2,764		3,437		
17-01.184			15,547		15,547		
17-01.115			25,599		25,599		
17-01.116			4,314		4,314		
17-01.122		724	20,816		21,540		
17-01.164		867	27,025		27,892		
17-01.173		599	380		979		
17-01.184			44,679		44,679		
TOTAL CREDITOS	24,103		146,399		170,502		

Pág. 3

Credito	Servicios Centrales		Servicios Perifericos		Total	Baja	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto			
17-01.142			28	28	56		
17-01.142			28	28	56		
TOTAL CREDITOS	24,103		146,399		170,502		
17-01.283		3,287			3,287		
17-01.284		377			377		
17-01.282		69			69		
17-01.211	183	47	1,869	208	2,207		
17-01.223	225	69	613	162	1,069		
17-01.225	153	37	600	78	868		
17-01.244	233	8	474	85	798		
17-01.271	53	8	219	43	323		
17-01.254	66				66		
17-01.256	26				26		
17-01.283	217				217		

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Eficaces	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
17.001.011					200.200	200.200		
17.238.602					20.200	20.200		
17.220.602					377.318	377.318		
TOTAL CAPITULO, 4					607.899	607.899		
TOTAL COSTES	14.813	10.458	408.050	9.462	607.899	1.190.698		
TOTAL RECURSOS						567.566		
CARGA ASUMIDA NETA						623.132		

Los dotaciones y conceptos indicados para el Capítulo 1 corresponden a 1.983 y están objeto de actualización conforme a las instrucciones que se establecieron para el ejercicio de 1.984. Los indicados para los Capítulos 2 y 6 corresponden ya a financiación para 1.984. La cuenta definitiva de las bajas presupuestarias realizadas se determinará descontando las cantidades abonadas por el M.O.P.U. en los conceptos respectivos sobre la cuantía real de la gestión por la Comunidad Autónoma.

Obj. Dotaciones y recursos para financiar el coste efectivo de los Servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda e Instituto Nacional de la Calidad de la Edificación que se traspasará a la Comunidad de CASTILLA-LEÓN calculados en función de los datos del Presupuesto de 1.984.

RESUMEN

Código	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	Total Anual	Bajas Eficaces	Observaciones
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto				
CAPITULO, 1 (1)	12.568	4.491	209.718	8.931		315.797		
CAPITULO, 2	2.145	6.167	198.348	571		107.190		
CAPITULO, 6	—	—	—	—	607.899	607.899		
TOTAL COSTES	14.813	10.458	408.050	9.462	607.899	1.190.698		
TOTAL RECURSOS						567.566		
CARGA ASUMIDA NETA						623.132		

(1). A estas cantidades ha de añadirse el saldo de deuda de personal reconocida.

ANEXO II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Real Decreto 2083/1979, de 3 de agosto, por el que se aprueban las normas orgánicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Real Decreto 3577/1982, de 15 de diciembre, por el que se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Decreto 2131/1983, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido y revisado de la legislación en materia de viviendas de protección oficial.

Decreto 2114/1983, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Decreto 2960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre viviendas de protección oficial.

Real Decreto 1875/1961, de 3 de julio, por el que se aprueban las normas orgánicas del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

Decreto 3548/1973, de 5 de diciembre, por el que se introducen determinadas modificaciones en las funciones y estructura del Instituto para la Calidad de la Edificación.